Resolución No. 394-2017-F

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 092-2015-F de 30 de junio de 2015, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expidió las "Normas Generales del Cheque", misma que se encuentra incluida en la Sección I, del Capítulo XXXIX "De los cheques", del Título II "Sistema Financiero Nacional", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero" de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros aprobada por dicho Cuerpo Colegiado mediante resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 22 de 26 de junio de 2017;

Que el considerando sexto de la resolución No. 092-2015-F antes citada señala: *"Que es necesario para el sistema financiero nacional contar con la norma de carácter general que regula la aplicación de las disposiciones relativas a los cheques;"*, por lo que las Normas Generales del Cheque se aplican a todas las entidades del sistema financiero nacional;

Que de acuerdo con el artículo 99 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, los actos normativos pueden ser derogados o reformados cuando así se lo considere conveniente;

Que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante oficio No. SEPS-SGD-2017-17127 de 14 de julio de 2017 y su alcance a través de oficio No. SEPS-SGD-2017-17689 de 19 de julio de 2017, dirigido a la Presidencia de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, remite el informe No. SEPS-IR-DNRPLA-2017-0840 de 19 de junio de 2017 y su alcance mediante informe No. SEPS-IR-DNRPLA-2017-0916 de 14 de julio de 2017 de la Intendencia de Riesgos, que contiene el criterio técnico; así como el informe jurídico constante en el memorando No. SEPS-SGD-IGJ-2017-0681 de 20 de junio de 2017 de la Intendencia General Jurídica de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, relativos a la "Norma reformatoria a las normas generales del cheque";

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en sesión extraordinaria por medios tecnológicos convocada el 1 de agosto de 2017, con fecha 4 de agosto de 2017; conoció la reforma a las "Normas Generales del Cheque" contemplada en la Sección I, del Capítulo XXXIX, del Título II, del Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- En la Sección I "Normas Generales del Cheque", del Capítulo XXXIX "De los cheques", del Título II "Sistema Financiero Nacional", del Libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros efectúense las siguientes reformas:

1.- Reemplazar "Superintendente", por "Superintendente que corresponda".

2.- Sustituir "Superintendencia", por "Superintendencia que corresponda".

3.- Reemplazar "Superintendencia de Bancos", por "Superintendencia que corresponda".

4.- Sustituir "del banco", por "de la entidad financiera".

5.- Reemplazar "entidad bancaria", por "entidad financiera".

6.- Reemplazar "oficina bancaria", por "oficina de la entidad financiera".

7.- Reemplazar "banco", por "entidad financiera".

8.- Reemplazar "los bancos", por "las entidades financieras".

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de agosto de 2017.

EL PRESIDENTE,

Econ. Carlos de la Torre Muñoz

Proveyó y firmó la resolución que antecede el economista Carlos de la Torre Muñoz, Ministro de Economía y Finanzas - Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de agosto de 2017.- **LO CERTIFICO.**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO

Ab. Ricardo Mateus Vásquez